

HUEPIL 15 de Marzo 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 436.

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con materiales de ferretería como son; cañerías galvanizadas, tee galvanizadas tapas y coplas para ser utilizadas en gimnasio bicentenario en confección de salón de reuniones  
Por lo tanto esta por la urgencia que se requiere esta obra se procederá a la adquisición a la empresa.

**JORGE DE LA ROSA TAPIA GANGAS RUT. 8.495.705-4**

- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la compra por excepción en carácter de **Urgente** por, por lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa **JORGE DE LA ROZA TAPIA GANGAS RUT. 8.495.705-4**, por un valor de \$ 361.174 (Trescientos sesenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos). Con IVA incluido.

2.- Impútese el valor del gasto al sub 2152204010, "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**

Por orden del Sr. Alcalde  
  
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**LUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Dpto. de Salud
  - Depto de partes
  - Archivo.
- LHL/FMMB/ARZ/m
- 